

PODER LEGISLATIVO



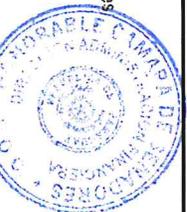
Congreso Nacional

Unidad Operativa de Contrataciones
SERVICIO DE CERRAJERÍA PARA EL CONGRESO NACIONAL
ANÁLISIS DE PRECIOS REFERENCIALES

Ítem	OG	Descripción	ADJUDICACIÓN / PRESUPUESTOS		Precio Promedio	Precio más bajo	Cantidad	Precio Total
			ADJUDICACIÓN	PRESUPUESTO				
PUERTAS								
1	242	Apertura de cerradura de puerta.	77.000	110.000	102.333		1	102.333
2	242	Confección de 2 (dos) unidades de copias de llaves de cerraduras sin cambio de combinación.	55.000	77.000	90.667		1	90.667
3	242	Confección de 2 (dos) unidades de copias de llaves de cerraduras con cambio de combinación.	88.000	110.000	119.333		1	119.333
4	242	Reparación de cerraduras	55.000	60.000	220.000	55.000	1	55.000
5	242	Provisión y colocación de cerradura	440.000	440.000	490.000	456.667	1	456.667
6	242	Provisión y colocación de cerradura para puertas de vidrio templado.	330.000	330.000	360.000	340.000	1	340.000
7	242	Provisión y colocación de cerradura Mul-t-lock.	380.000	650.000	1.000.000	676.667	1	676.667
8	242	Copia de llave tipo YALE.	22.000	25.000	15.000	20.667	1	20.667
9	242	Copia de llave tipo doble paleta.	44.000	55.000	25.000	41.333	1	41.333
10	242	Copia de llave tipo multipunto.	88.000	110.000	90.000	96.000	1	96.000
11	242	Provisión y colocación de brazo hidráulico.	440.000	990.000	600.000	440.000	1	440.000

EP. Araceli Seruín

Unidad Operativa de Contrataciones
H. Cámara de Senadores



12	242	Provisión de manijón de bronce.	110.000	220.000	220.000	183.333		1	183.333
13	242	Provisión e instalación de cerradura electromagnética para puertas	980.000	1.950.000	2.500.000		980.000	1	980.000
MUEBLES									
14	242	Apertura de cerradura	55.000	60.000	120.000	78.333		1	78.333
15	242	Confección de 2 (dos) unidades de copias de llaves de cerraduras sin cambio de combinación.	33.000	77.000	140.000	83.333		1	83.333
16	242	Confección de 2 (dos) unidades de copias de llaves de cerraduras con cambio de combinación.	55.000	99.000	160.000	104.667		1	104.667
17	242	Reparación de cerraduras	15.000	55.000	220.000		15.000	1	15.000
18	242	Provisión y colocación de cerradura de muebles	110.000	150.000	180.000	146.667		1	146.667
19	242	Provisión y colocación de pasadores.	22.000	66.000	160.000		22.000	1	22.000
TOTAL									4.052.000

Prepar Preparado por: Araceli Servin

CP. Araceli Servin
 Unidad Operativa de Contrataciones
 H. Cámara de Senadores





CONTRATO N° 32 /2023

SERVICIO DE CERRAJERÍA PARA EL CONGRESO NACIONAL

Entre el **CONGRESO NACIONAL**, domiciliado en Río Jejuí esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente **SENADOR SILVIO A. OVELAR B.**, con Cédula de Identidad N° 1.054.280, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y la otra, la firma, **S. PAZOS de Daniel Pazos López**, con R.U.C. N° 2311940-3, domiciliado en la calle Azara N° 850c/ Tacuary, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. DANIEL PAZOS LÓPEZ**, con cédula de identidad N° 2.311.940; denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE CERRAJERÍA PARA EL CONGRESO NACIONAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Servicio de cerrajería para el Congreso Nacional.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) Carta de Invitación y sus Adendas y/o modificaciones;
- (c) Los datos consignados en el SICP;
- (d) La oferta de EL PROVEEDOR;
- (e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 424.391.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 29/2023, convocado por el CONGRESO NACIONAL. La adjudicación fue realizada según Informe de Evaluación y Adjudicación de fecha 12 de octubre de 2023.

PODER LEGISLATIVO



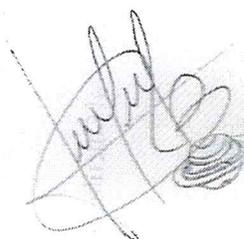
Congreso Nacional

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Cod. Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Prc. Un.c/Iva	Prc. Total
CERRADURA DE PUERTAS							
1	72101505-001	Apertura de cerradura.	Unidad	Evento	1	110.000	110.000
2	72101505-001	Confección de 2 (dos) unidades de copias de llaves sin cambio de combinación.	Unidad	Evento	1	77.000	77.000
3	72101505-001	Confección de 2 (dos) unidades de copias de llaves con cambio de combinación.	Unidad	Evento	1	110.000	110.000
4	72101505-001	Reparación de cerraduras.	Unidad	Evento	1	60.000	60.000
5	72101505-001	Provisión y colocación de cerradura.	Unidad	Evento	1	330.000	330.000
6	72101505-001	Provisión y colocación de cerradura para puertas de vidrio templado.	Unidad	Evento	1	220.000	220.000
7	72101505-001	Provisión y colocación de cerradura tipo Mul-t-lock.	Unidad	Evento	1	650.000	650.000
8	72101505-001	Copia de llave tipo YALE.	Unidad	Evento	1	25.000	25.000
9	72101505-001	Copia de llave tipo doble paleta.	Unidad	Evento	1	55.000	55.000
10	72101505-001	Copia de llave tipo multipunto.	Unidad	Evento	1	99.000	99.000
11	72101505-001	Provisión y colocación de brazo hidráulico.	Unidad	Evento	1	550.000	550.000
12	72101505-001	Provisión de manijón de bronce.	Unidad	Evento	1	220.000	220.000
13	72101505-001	Provisión e instalación de cerradura electromagnética para puertas	Unidad	Evento	1	1.600.000	1.600.000
CERRADURA DE MUEBLES							
14	72101505-001	Apertura de cerradura.	Unidad	Evento	1	60.000	60.000
15	72101505-001	Confección de 2 (dos) unidades de copias de llaves sin cambio de combinación.	Unidad	Evento	1	40.000	40.000
16	72101505-001	Confección de 2 (dos) unidades de copias de llaves con cambio de combinación.	Unidad	Evento	1	66.000	66.000
17	72101505-001	Reparación de cerraduras.	Unidad	Evento	1	55.000	55.000
18	72101505-001	Provisión y colocación de cerradura de muebles.	Unidad	Evento	1	99.000	99.000
19	72101505-001	Provisión y colocación de pasadores.	Unidad	Evento	1	40.000	40.000

S. Pazos
 Servicio Técnico Especializado
 Azara 850 c/ Tacuary Tel: 449-959

Ítem	Descripción	Precio Unitario (P)	Cantidad	Precio Total
PUERTAS				
1	Apertura de cerradura de puerta.		1	110.000
2	Confección de 2 (dos) unidades de copias de llaves de cerraduras sin cambio de combinación.		1	77.000
3	Confección de 2 (dos) unidades de copias de llaves de cerraduras con cambio de combinación.		1	110.000
4	Reparación de cerraduras		1	60.000
5	Provisión y colocación de cerradura		1	440.000
6	Provisión y colocación de cerradura para puertas de vidrio templado.		1	330.000
7	Provisión y colocación de cerradura Mul-1-lock.		1	650.000
8	Copia de llave tipo YALE.		1	25.000
9	Copia de llave tipo doble paleta.		1	55.000
10	Copia de llave tipo multipunto.		1	110.000
11	Provisión y colocación de brazo hidráulico.		1	990.000
12	Provisión de manijón de bronce.		1	220.000
13	Provisión e instalación de cerradura electromagnética para puertas		1	1.950.000
MUEBLES				
14	Apertura de cerradura		1	60.000
15	Confección de 2 (dos) unidades de copias de llaves de cerraduras sin cambio de combinación.		1	77.000
16	Confección de 2 (dos) unidades de copias de llaves de cerraduras con cambio de combinación.		1	99.000
17	Reparación de cerraduras		1	55.000
18	Provisión y colocación de cerradura de muebles		1	150.000
19	Provisión y colocación de pasadores.		1	66.000
TOTAL				5.634.000


S. PAZOS
 Servicio Técnico

Master Lock

CERRAJERIA

24 años brindando servicios en Paraguay

Asistencia 24 horas

0981 483-127

LLAMANOS

Solicita tu presupuesto



Ítem	Descripción	Precio Unitario (P)	Cantidad	Precio Total
PUERTAS				
1	Apertura de cerradura de puerta.	120.000	1	120.000
2	Confección de 2 (dos) unidades de copias de llaves de cerraduras sin cambio de combinación.	140.000	1	140.000
3	Confección de 2 (dos) unidades de copias de llaves de cerraduras con cambio de combinación.	160.000	1	160.000
4	Reparación de cerraduras	220.000	1	220.000
5	Provisión y colocación de cerradura	490.000	1	490.000
6	Provisión y colocación de cerradura para puertas de vidrio templado.	360.000	1	360.000
7	Provisión y colocación de cerradura Mul-t-lock.	1.000.000	1	1.000.000
8	Copia de llave tipo YALE.	15.000	1	15.000
9	Copia de llave tipo doble paleta.	25.000	1	25.000
10	Copia de llave tipo multipunto.	90.000	1	90.000
11	Provisión y colocación de brazo hidráulico.	600.000	1	600.000
12	Provisión de manijón de bronce.	220.000	1	220.000
13	Provisión e instalación de cerradura electromagnética para puertas	2.500.000	1	2.500.000

MUEBLES				
14	Apertura de cerradura	120.000	1	120.000
15	Confección de 2 (dos) unidades de copias de llaves de cerraduras sin cambio de combinación.	140.000	1	140.000
16	Confección de 2 (dos) unidades de copias de llaves de cerraduras con cambio de combinación.	160.000	1	160.000
17	Reparación de cerraduras	220.000	1	220.000
18	Provisión y colocación de cerradura de muebles	180.000	1	180.000
19	Provisión y colocación de pasadores.	160.000	1	160.000
TOTAL				6.920.000



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional

DICTAMEN JURÍDICO N° 65 /2024.-

Para: Econ. Julio Medina, Director de la Unidad Operativa de Contratación.
De: Abg. Brunella María Antonella Allegretti, Asesora de la Unidad Operativa de Contratación.
Asunto: Precio Referencial llamado para "Servicio de cerrajería para el Congreso Nacional"
Fecha: 01 de octubre de 2024.



De la totalidad de los antecedentes proporcionados correspondientes al llamado de "Servicio de cerrajería para el Congreso Nacional", se procede a realizar el presente dictamen.

Antecedentes:

1. Resolución N° 1981 de fecha 18 de setiembre de 2024 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE LLAMA A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) PARA SERVICIO DE CERRAJERÍA PARA EL CONGRESO NACIONAL.
2. Memorándum Referencial N°11 de fecha 01 de octubre de 2024, remitido por C.P. Araceli Servín
3. Planilla de Análisis de Precios Referenciales

Ítem 1 al 19

3.1. Precios Adjudicado por la Convocante o por otros organismos:

- a) Adjudicación de la Licitación 406396 -Contrato N°32/2023 "Servicio de cerrajería para el Congreso Nacional".

3.2. Precios de oferentes:

- a) S. PAZOS
- b) MASTERLOCK

Marco Legal:

Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas

Que, en el *Capítulo VI Estudios y requisitos previos a la convocatoria*, establece lo siguiente, en su *Artículo N° 42 "...Estimación de costos. Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios.*

Para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el periodo de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional

comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación.

La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. Para el inicio de cualquier procedimiento de contratación, las convocantes deberán contar con los estudios previos, diseños, planos, cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos en los que el diseño sea responsabilidad del contratista y los contratos llave en mano, quedan excluidos de esta obligación..." (sic)

Decreto N° 2264/2024 Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Que, en el Capítulo VI De los trámites de los procedimientos de contratación, en la Sección I Estudios y requisitos previos a la convocatoria, establece lo siguiente en su **Artículo 54** "... **Estimación de costos.** La estimación de costos se realiza con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios, conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones emitidas por la DNCP, de acuerdo a las políticas emitidas en el marco del Sistema Nacional de Suministro Público.

Para la estimación de los costos, las convocantes observarán la información obtenida en los estudios de mercado y en el cálculo del costo del ciclo de vida del suministro público.

La DNCP emitirá directrices respecto al formato, construcción y presentación documental de los precios de referencia. Los precios obtenidos para la estimación de costos deberán ser comparables..." (sic)

Resolución emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones N° 454/2024 "Por la cual se Regula la determinación de precios de precios referenciales y publicidad en los Procedimientos de Contratación en el marco de la Ley 7021/22".

Que, en el **Artículo 2°. Publicación de precios de referencia y sus antecedentes.** Los Organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación, los Precios de Referencia de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañando los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia "...La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ..."

Que, en el **Artículo 3°. Responsabilidad de las convocantes** Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 38 del Decreto Reglamentario N° 9823/23. Que, en su Anexo "Guía para la elaboración de precios de referencia para los Organismos de la Administración Central del Estado, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas en las que el estado sea socio mayoritario y Municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas establece: "**Método para la Elaboración de**



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional

Precios Referenciales", estipula que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más opciones.

Hechos:

A fin de la elaboración del análisis de los precios referenciales. Según lo señalado en la **Guía para la elaboración de precios de referencia para los Organismos de la Administración central del Estado, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas en las que el estado sea socio mayoritario y Municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas**, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por **Resolución N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS DE PRECIOS REFERENCIALES Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22"**. Se efectuaron los siguientes pasos:

1. Solicitud de Presupuestos a empresas.
2. Búsqueda de precios en el SICP.
3. Búsqueda de precios en internet.
4. Análisis de precios obtenidos.
5. Recopilación de referencias.

A continuación, se describe el detalle de las actividades realizadas por cada uno de los pasos citados:

1. Solicitud de Presupuestos a Empresas.

Según Memorándum Referencial N° 11 de fecha 01 de octubre de 2024, *Se solicitó presupuestos vía correo electrónico a las siguientes empresas:*

- a) S.PAZOS
- b) MASTERLOCK
- c) HZ INGENIERIA SERVICIOS GENERALES
- d) OFFICENTER

Se recibió presupuesto de S.PAZOS y MASTERLOCK (sic).

2. Búsqueda de precios en el SICP

Según Memorándum Referencial N° 11 de fecha 01 de octubre de 2024, se ha encontrado:

- a) Adjudicación de la Licitación 406396 -Contrato N°32/2023 "Servicio de cerrajería para el Congreso Nacional". (sic).

3. Búsqueda de precios en internet.

Según Memorándum Referencial N° 11 de fecha 01 de octubre de 2024, se ha encontrado:

No se ha encontrado antecedentes solicitados en el pedido de contratación (sic).



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional

4. Análisis de precios obtenidos.

El criterio por el cual ha optado esta Unidad Operativa de Contracciones en cuanto al **Método de Elaboración de Precios Referenciales**, consiste en la **combinación de dos o más opciones, el criterio de promediar y el precio más bajo** para la obtención de precios.

5. Recopilación de referencias.

Se adjuntan antecedentes.

Ítem 1, 2,3,5,6,7,8,9,10,12,14,15,16,18

1. **(opción 3 método de elaboración)** precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades: *Adjudicación de la Licitación 406396 -Contrato N°32/2023 "Servicio de cerrajería para el Congreso Nacional"*.
2. **(opción 4 del método de elaboración)** precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo: *S. PAZOS y MASTERLOCK*.

Para el análisis de precios referenciales se ha utilizado **el criterio de promediar** entre el precio adjudicado y los precios obtenidos de los presupuestos de posibles oferentes.

En cuanto a los métodos **no fue posible la utilización** de la **(opción 1 del método de elaboración)** precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante portal público de internet web, ni la **(opción 2 del método de elaboración)** *precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional*. La razón es que, **no se han encontrado antecedentes que pudieran satisfacer los requerimientos solicitado en la contratación**. Por lo tanto, no ha sido factible emplear dichas opciones dentro de los Métodos para la Elaboración de Precios Referenciales.

Ítem 4,11,13,17,19

1. **(opción 3 método de elaboración)** precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades: *Adjudicación de la Licitación 406396 -Contrato N°32/2023 "Servicio de cerrajería para el Congreso Nacional"*.
2. **(opción 4 del método de elaboración)** precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo: *S. PAZOS y MASTERLOCK*.

Para el análisis de precios referenciales se ha utilizado **el criterio del precio más bajo correspondiente al precio adjudicado**.

En cuanto a los métodos **no fue posible la utilización** de la **(opción 1 del método de elaboración)** precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante portal público de internet web, ni la **(opción 2 del método de elaboración)** *precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional*. La razón es que, **no se han encontrado antecedentes que pudieran satisfacer los requerimientos solicitado en la contratación**. Por lo



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional

tanto, no ha sido factible emplear dichas opciones dentro de los Métodos para la Elaboración de Precios Referenciales.

Cabe mencionar que los precios a los que se llegó son referenciales, es decir sirven al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar los bienes y/o servicios), sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades, no así la convocante. También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos al igual que el dólar, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país, sino también de la región.

De esta forma se busca dar cumplimiento a los Principios de Economía y Eficiencia que deben reglar todo actuar en la Administración Pública, como así también el criterio de Razonabilidad y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, como lo menciona la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas, en concordancia con el Decreto N° 2264/2024 «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas"», y la Resolución N° 454/2024, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer, fundado en derecho.


Ecpn. Julio Medina Lando
Director
Unidad Operativa de Contratación